



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 d) del programa

Globalización e interdependencia: cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a completar lo que estos no lograron, y destacando la importancia de implementar esta nueva y ambiciosa Agenda, que tiene como elemento central la erradicación de la pobreza y cuya finalidad es promover las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible,

Recordando que en esta nueva Agenda se reconoce, entre otras cosas, que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible, y reconociendo que para mantener los logros alcanzados hasta la fecha deben redoblarse los esfuerzos por encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mayor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando también su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, titulada “Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en la que reconoció que los países de ingresos medianos aún afrontaban problemas de desarrollo específicos,

Recordando sus resoluciones 63/223, de 19 de diciembre de 2008, 64/208, de 21 de diciembre de 2009, 66/212, de 22 de diciembre de 2011, y 68/222, de 20 de diciembre de 2013,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid los días 1 y 2 de marzo de 2007¹, en San Salvador los días 3 y 4 de octubre de 2007², en Windhoek del 4 al 6 de agosto de 2008³, y en San José del 12 al 14 de junio de 2013⁴,

Haciendo notar las conferencias regionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en El Cairo los días 11 y 12 de marzo de 2008, en Minsk los días 16 y 17 de mayo de 2013, y en Ammán el 23 de mayo de 2013,

Reconociendo la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste un mejor apoyo específico a los países de ingresos medianos a fin de que puedan afrontar sus importantes dificultades, en función de las circunstancias nacionales y teniendo en cuenta la diversidad de esos países,

Poniendo de relieve que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales revisten suma importancia, resaltando la necesidad de respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas de erradicación de la pobreza y promoción del desarrollo sostenible, y reconociendo que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben contar con el respaldo de un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros coherentes y que se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada,

Resaltando que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados en los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos, así como la creación de capacidad, son también esenciales para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando todos los principios que apoya el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los de previsibilidad, universalidad y progresividad, y reafirmando la importancia de prestar apoyo estratégico, cuando lo pidan los gobiernos nacionales, a todos los países en que se ejecutan programas, con el fin de atender sus necesidades concretas,

¹ Véase A/62/71-E/2007/46, anexo.

² Véase A/62/483-E/2007/90, anexo.

³ Véase A/C.2/63/3, anexos I y II.

⁴ Véase A/C.2/68/5.

Resaltando que las estrategias de cooperación para el desarrollo de los países de ingresos medianos deben adaptarse a cada contexto particular y contribuir a preservar y mantener sus logros económicos, ambientales y sociales, y que dicha cooperación no debe ir en detrimento de la ayuda que se presta a los países menos adelantados,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales de los países de ingresos medianos en materia de desarrollo, y reconociendo que esos países presentan características muy diversas,

Recordando que, pese a que se han hecho notables progresos para reducir, tanto en términos absolutos como relativos, los niveles de pobreza, esta sigue siendo un problema en muchos países de ingresos medianos y también persisten las desigualdades, y que es necesario invertir más en los servicios sociales y las oportunidades económicas para reducir esas desigualdades,

Reconociendo que el alto grado de desigualdad puede contribuir a la vulnerabilidad de los países de ingresos medianos y entorpece el desarrollo sostenible en muchos de esos países, y que el crecimiento económico tiene que ser sostenido, inclusivo y equitativo,

Destacando que los países de ingresos medianos siguen teniendo dificultades particulares, entre ellas las relacionadas con la creación de empleo, la diversificación y transformación de sus economías y el acceso a las tecnologías y a los mercados internacionales y la integración en las cadenas de valor mundiales, y, a este respecto, que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo destinadas a crear un entorno propicio al desarrollo en el plano internacional,

Destacando también que es necesario considerar la posibilidad de utilizar un enfoque basado en las deficiencias al establecer las prioridades de la cooperación con los países de ingresos medianos conforme a sus prioridades nacionales, teniendo en cuenta las distintas deficiencias estructurales con respecto a la erradicación de la pobreza, en esferas como la desigualdad, la inversión y el ahorro, la productividad, la innovación, la infraestructura, la educación, la salud, el medio ambiente y las estructuras fiscales, que frenan el crecimiento sostenido, equitativo e inclusivo,

Reconociendo las dificultades que tienen los países de ingresos medianos para alcanzar el desarrollo sostenible, entendido como la integración equilibrada de sus tres dimensiones en las políticas y los programas nacionales de esos países, con la erradicación de la pobreza como elemento central,

Reconociendo también que es necesario comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo además la importante función que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido,

Expresando preocupación por los efectos del lento crecimiento mundial del producto interno bruto, que no está a la altura de las expectativas, y reiterando a este respecto la necesidad de coordinar las políticas macroeconómicas a fin de abordar los problemas estructurales y a largo plazo en la etapa posterior a la crisis financiera internacional, incluida la excesiva fluctuación de los precios de los productos

básicos, respaldar la recuperación económica y minimizar los efectos negativos para los países en desarrollo, lo que a su vez proporcionará un apoyo oportuno y sustancial para impulsar el desarrollo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo,

Destacando la importancia de que exista inclusividad dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que se tenga en cuenta a los Estados observadores al aplicar la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos conseguidos por muchos países de ingresos medianos en su labor encaminada a erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como su importante contribución al desarrollo y a la estabilidad económica mundial y regional;
3. *Reconoce también* que la detección de las deficiencias estructurales puede ayudar a comprender mejor las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos, en materia de desarrollo;
4. *Subraya* la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una crisis de deuda, y en tal sentido observa y alienta las nuevas iniciativas emprendidas por las instituciones financieras internacionales para ofrecerles mayores facilidades;
5. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶ y lo que no lograron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a este respecto, subraya la importancia de prestar apoyo internacional por diversos medios y teniendo debidamente en cuenta las prioridades nacionales para atender a las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, incluso mediante la creación de capacidad;
6. *Reconoce también* que, dado que las dos terceras partes de los pobres del mundo se concentran en los países de ingresos medianos, la cooperación destinada a esos países puede tener un efecto multiplicador al contribuir de manera significativa al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
7. *Acoge con beneplácito* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo, en particular el apoyo financiero, técnico y en materia de transferencia de tecnología y creación de capacidad que prestan los países de ingresos medianos, especialmente a los países menos adelantados, por medio de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, destacando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur complementa, pero no sustituye, a la cooperación Norte-Sur y, en este sentido, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosiga sus esfuerzos por integrar en sus actividades el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

⁵ A/70/227.

⁶ Resolución 70/1.

8. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible, destaca que deben redoblar los esfuerzos por encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mayor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a este respecto, destaca que es necesario adoptar criterios que vayan más allá del producto interno bruto per cápita al asignar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los países en que se ejecutan programas, teniendo en cuenta la necesidad de abordar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y las deficiencias estructurales a todos los niveles;

9. *Destaca*, a este respecto, que en las negociaciones de la revisión cuadrienal amplia de la política que tendrán lugar en 2016 habrá que considerar debidamente la posibilidad de intensificar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;

10. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en estrecha coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, convoque una reunión para estudiar posibles maneras de prestar un mejor apoyo específico, coherente y amplio a los países de ingresos medianos con el fin de respaldar sus esfuerzos por superar las importantes dificultades que tienen para alcanzar el desarrollo sostenible;

11. *Exhorta* a los países desarrollados y los países en desarrollo que son miembros de la Organización Mundial del Comercio y que se declaren en condiciones de hacerlo a que apliquen oportunamente las disposiciones sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de manera duradera para todos los productos provenientes de todos los países menos adelantados, de acuerdo con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, y los exhorta también a que adopten medidas para facilitar el acceso a los mercados de los productos de los países menos adelantados, incluso elaborando normas simples y transparentes en materia de origen aplicables a las importaciones de los países menos adelantados, de conformidad con su Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013;

12. *Reconoce* el importante papel que desempeñan el sector privado y las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que tienen los países de ingresos medianos y otros países en desarrollo para alcanzar el desarrollo sostenible;

13. *Decide* mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones acordadas mutuamente, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante el mecanismo de facilitación de la tecnología, y promover el desarrollo, la transferencia, la divulgación y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según los arreglos convenidos mutuamente;

14. *Decide también* aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

15. *Reconoce* que reviste gran importancia proporcionar creación de capacidad relacionada con el comercio, entre otras cosas para promover la integración económica y la interconexión regional de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;

16. *Reconoce* que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación concesionaria siguen siendo importantes para varios países de ingresos medianos y ayudan a conseguir resultados concretos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de esos países, y, a este respecto, alienta a los accionistas de los bancos multilaterales de desarrollo a que formulen políticas de graduación secuenciadas, escalonadas y progresivas, y a que estudien la forma de asegurar que su asistencia aborde de la mejor manera posible las oportunidades y dificultades que presentan las diversas circunstancias de los países de ingresos medianos;

17. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los fondos y programas, y a las comisiones regionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, a que presten un mayor apoyo a los países de ingresos medianos y mejoren la coordinación y el intercambio de experiencias con otras organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales y organizaciones regionales en ese ámbito;

18. *Reconoce* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas siga proporcionando a los países de ingresos medianos una asistencia para el desarrollo que se ajuste a sus estrategias y políticas nacionales y a la vez esté dirigida a satisfacer sus necesidades, tanto existentes como incipientes, particularmente en relación con las dificultades que tienen para alcanzar el desarrollo sostenible, y que incluya asesoramiento normativo y formulación de políticas, cooperación técnica y otras modalidades de asistencia, teniendo en cuenta las necesidades de los países menos adelantados en materia de desarrollo y el apoyo que se les presta para reforzar su capacidad nacional y reducir su vulnerabilidad a los factores externos;

19. *Reconoce también* que los gobiernos serán los principales responsables del seguimiento y examen de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables, y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos por mejorar el apoyo a la creación de capacidad, incluido el fortalecimiento de los sistemas nacionales de datos y los programas de evaluación en los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;

20. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

21. *Destaca* la necesidad de tener debidamente en cuenta las preocupaciones y las dificultades específicas de los países de ingresos medianos en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, exhorta al Secretario General a que se ocupe debidamente de esta cuestión en su informe anual sobre los progresos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Exhorta* al equipo de tareas interinstitucional que organizará el Secretario General con el fin de garantizar un mejor proceso de seguimiento de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a que preste la debida atención a las dificultades y necesidades de desarrollo específicas de los países de ingresos medianos en su informe anual sobre los progresos realizados;

23. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con todas las comisiones regionales, le presente en su septuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya una evaluación exhaustiva del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos, y decide incluir en el programa provisional de ese período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”.
